



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

Equipo Gestión Política Habitacional

Carátula: 00689

INT. N° 496 - 2010.

AUTORIZA PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL D.S. N° 255/2006 (V. y U.) LLAMADO 2009 DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 15 FEB. 2011

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N°

362

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255/2006 de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Lo dispuesto en la letra "d" del artículo 38 del D.S. N° 255/2006 (V. y U.) sobre las condiciones para autorizar el otorgamiento de un plazo adicional de los certificados de subsidio.
- c) La **Resolución Exenta MINVU N° 8375 de fecha 19.11.2009** que modifica Resolución Exenta N° 1019 de fecha 19 de Febrero de 2009, que llama a postulación Nacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar con selecciones mensuales; dispone asignación de recursos por títulos en cada región y aprueba nóminas de postulantes seleccionados en el mes de Septiembre de 2009 para el Título I, Título II y Título III.
- d) El listado de **19** certificados de subsidio, D.S. 255/2006 (V. y U.), con fecha de vencimiento el **27.11.2010**, entregados al **PROYECTO NUEVO HORIZONTE ETAPA IV, Código de Grupo 32.454, Título II** de la comuna de **PUDAHUEL**, tramitados por el PSAT **SOCIEDAD INMOBILIARIA ARCAMERI LTDA.**, e indicados en el **ORD. N° 000140** de fecha **25.01.2011** de la Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano, de los cuales se solicita autorizar plazo adicional de vigencia de subsidios y se certifica que cuentan con un avance físico de obras de **100%**.
- e) El Ordinario **N° 12 de fecha 19.01.2011** del Jefe del Dpto. Obras de Edificación de SERVIU Metropolitano, donde indica que los certificados de subsidio que se indican en Visto precedente, cuentan con un avance físico de obras de **100%**.
- f) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- g) El Decreto Supremo N° 397 de 1976 y la Resolución N° 189 del 18 de marzo de 2010, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Apruébese el otorgamiento de un plazo adicional de vigencia por **90 días** corridos contados desde la fecha de emisión de la presente resolución, a los certificados de subsidios del Llamado 2009 adjudicados al PSAT **SOCIEDAD INMOBILIARIA ARCAMERI LTDA.**, señalados en el visto "d").
2. Procédase al pago correspondiente a los subsidios efectivamente aplicados por el PSAT **SOCIEDAD INMOBILIARIA ARCAMERI LTDA.**, certificados en su cumplimiento por SERVIU Metropolitano.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JORGE VERA TOLEDO

ARQUITECTO

SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE

**MGS/CME
DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario.
- Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
- Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Secretaría Ministerial Metropolitana.
- Dpto. Planes y Programas.
- Archivo
- Interesado
- Art. 7/g Ley de transparencia